ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Octubre 2024**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría General**
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto de la contratación:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del Alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que mediante Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central quedando definida de la siguiente forma:

SECTOR CENTRAL
1. DESPACHO DEL ALCALDE.
1.1 Oficina de control interno
1.2 Oficina de control interno disciplinario
1.3 Gerencia de buen gobierno
1.4 Gerencia plan de desarrollo

2. ORGANISMOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

3 SECRETARÍAS DE DESPACHO
3.1 SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
3.1.1 Secretaría General
3.1.2 Secretaría de Planeación
3.1.3 Secretaría de Hacienda
3.1.4 Secretaría Jurídica

3.2 SECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO
3.2.1 Secretaría de Gobierno
3.2.2 Secretaría de Seguridad, convivencia y orden público

3.3 SECTOR SOCIAL
3.3.1 Secretaría de Desarrollo Social
3.3.2 Secretaría de Salud
3.3.3 Secretaría de Educación
3.3.4 Secretaría de la Mujer y juventud)

3.4 SECTOR ECONÓMICO DESARROLLO SOSTENIBLE
3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
3.4.2 Secretaría de Ambiente y bienestar animal

3.5 SECTOR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
3.5.1 Secretaría de Movilidad
3.5.2 Secretaría de infraestructura

SECTOR DESCENTRALIZADO
1. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.
1.1 CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA.
1.2 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA.

2. EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO
2.1 EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF.

3. SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA.
3.1 EMTRA. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Que la misión de la Secretaría General es la de planear, conservar, racionalizar, y brindar oportunamente los recursos físicos, documentales, materiales y tecnológicos; prestar los servicios administrativos, requeridos; así como organizar y coordinar la atención al ciudadano y la gestión de talento humano del sector central municipal.

Que, como dependencia del sector administrativo de planeamiento estratégico y gestión institucional, tiene como funciones, las siguientes:

1 Asesorar al alcalde en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos y físicos de la Alcaldía Municipal.
2 Planear, adoptar, evaluar y controlar los planes, programas, proyectos procesos y procedimientos administrativos de la Entidad y de los servicios para el mejoramiento continuo y eficiente de la Administración Municipal con base en los principios relacionados con los sistemas de calidad ISO 45001.
3 Dirigir el proceso de Gestión Humana en todas sus fases de vinculación, desarrollo y retiro, los planes y programas de capacitación y bienestar para funcionarios activos y el procedimiento de nómina de los funcionarios y pensionados de la entidad.
4 Liderar la aplicación de las políticas y normatividad vigente en materia de carrera administrativa, propendiendo por el cabal cumplimiento de las normas y su correcta ejecución.
5 Las demás funciones que le asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

La Secretaría General, como dependencia de apoyo debe dirigir y administrar eficientemente el recurso humano, de información, de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Alcaldía Municipal, facilitando así el cumplimiento de la misión institucional.

La Constitución Política en el artículo 2° establece como fines esenciales del Estado: *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución».*

El artículo 209 ibidem indica que: «*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley».*

Por su parte en el Título XI «De la Organización Territorial», en el artículo 287, numeral 3° señala: «*las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones*».

Que dentro de las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, numeral 3°, que establece: «*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).*»

Adicionalmente, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal D, relaciona las funciones del Alcalde: N° 1 «*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)*»; y N° 5 «*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*»

En Colombia los requerimientos para el uso e implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."* estableciendo en el artículo 122 que, *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo."* Además, es importante mencionar que estos elementos deben cumplir con unos parámetros específicos para su fabricación asegurando que cumplan con estándares de calidad y seguridad, así como se indica en el artículo 123: *"Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno."* de lo anterior es importante mencionar que estos elementos están diseñados para proteger a los funcionarios y contratistas de riesgos que pueden amenazar su salud en el desarrollo de las actividades en la Alcaldía central de Funza.

los funcionarios a los que se puede generar posibles entregas de estos elementos son:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (PERSONAL OPERATIVO)		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
1	ALBARRACIN ESTUPIÑAN ANGEL MIRO	TRABAJADOR OFICIAL-OPERARIO
2	CRUZ PEREZ JOSE MIGUEL	TRABAJADOR OFICIAL- CONDUCTOR MECANICO
3	GUERRERO CORREA JUAN CAMILO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
4	PUENTES URREGO JAIRO GERMAN	TRABAJADOR OFICIAL-OPERARIO
5	PANQUEBA RODRIGUEZ JAIRO	TRABAJADOR OFICIAL-OPERARIO
6	GALINDO GUERRERO PEDRO PABLO	TRABAJADOR OFICIAL- INSPECTOR
7	HERNANDEZ JAUREGUI JUAN JOSE	INSPECTOR
8	BACHILLER NIVIAYO JAIRO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
9	CARDENAS SIERRA JOSE GABRIEL	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
10	GUERRERO PEREZ VICTOR JAVIER	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
11	HERNANDEZ OSCAR MAURICIO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
12	LOPEZ MARROQUIN NELSON IVAN	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE

13	MACIAS QUINTERO FABIO EDILBERTO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
14	ORTEGA LOAIZA ANDRES FELIPE	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
15	TORRES JAVIER EDUARDO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
16	SUAREZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	TECNICO OPERATIVO
17	GALVIS ALARCON JEISSON ALEXANDER	CONTRATISTA
18	FONSECA CHAPARRO MARIO	CONTRATISTA
19	SUAZA GARCIA MISAEL	CONTRATISTA
20	FONSECA CHAPARRO RAUL	CONTRATISTA
21	FONSECA CHAPARRO TOMAS	CONTRATISTA
22	RODRIGUEZ FORERO WILLIAM	CONTRATISTA
23	MORALES GARCIA LUIS ARMANDO	CONTRATISTA
24	CAMARGO CABANILLAS LUIS EMILIO	CONTRATISTA
25	ESCOBAR RAMIREZ MANUEL ALIRIO	CONTRATISTA
26	GOMEZ AMORTEGUI MAURICIO	CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
27	RICARDO PATIÑO RINCON	CONTRATISTA
28	DARIO STEVEN RODRIGUEZ SIERRA	CONTRATISTA
29	ERIKA INES BUITRAGO RAMOS	CONTRATISTA
30	NUBIA ADRIANA MURCIA GUTIERREZ	CONTRATISTA
31	JAIRO JAVIER URREGO	CONTRATISTA
32	OLGA LUCIA YAZO MATEUS	CONTRATISTA
33	JUAN PABLO GUZMAN GUTIERREZ	CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ALARMAS COMUNITARIAS)		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
34	WILLIAM ERNESTO CAICEDO TORRES	CONTRATISTA
35	WILMER GUSTAVO SANCHEZ DIAZ	CONTRATISTA
36	JULIAN DAVID CASTRO SANCHEZ	CONTRATISTA
37	MARIA CECILIA ALDANA LINARES	CONTRATISTA

38	MARTHA PATRICIA BERNAL SALAZAR	CONTRATISTA
39	NOHORA LUCIA DAVILA SALAZAR	CONTRATISTA
40	MARTHA CECILIA ECHEVERRI CARDONA	CONTRATISTA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CUIDADO ANIMAL		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
41	YENNIFFER RODRIGUEZ DIAZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
42	OLGA JULIANA ROLDAN CASTAÑEDA	PROVISIONAL
43	ERIKA FERNANDA PINZÓN	PROVISIONAL
44	SERGIO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
45	ALVARO PEREZ	AYUDANTE 472-1
46	ANGEL ALECXIS ALBARRACIN ZAMBRANO	AYUDANTE 472-1
47	HAROL MAURICIO CÁRDENAS	CONTRATISTA
48	JULIO ALBERTO GRANADOS GONZÁLEZ	CONTRATISTA
49	NORBERTO MURILLO AREVALO	CONTRATISTA
50	HENRY MAURICIO MORENO MELO	CONTRATISTA
51	YEFFERSON VANEGAS GUEVARA	CONTRATISTA
52	LEONARDO GARCIA MONROY	CONTRATISTA
53	ALLISON HUERTAS BUITRAGO	CONTRATISTA
54	HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ	CONTRATISTA
55	LEIDY VALENTINA NAVARRETE SANDOVAL	CONTRATISTA
56	MARIA ALEJANDRA CORONADO CUENTAS	CONTRATISTA
57	JERSON JAIR CARDENAS DAGA	CONTRATISTA
58	ANGIE LORENA RESTREPO AVILA	CONTRATISTA
59	VALENTINA CORDOBA ESPINOSA	CONTRATISTA
60	JULIETH CAMILA RODRIGUEZ NINCO	CONTRATISTA
61	LINA FERNANDA DELVASTO ARCINIEGAS	CONTRATISTA
62	BRIAN ANDRES FANDIÑO GONZALEZ	CONTRATISTA
63	JENNY ANDREA VILLAMIL RIVERA	CONTRATISTA
64	DIANA PATRICIA BONILLA LOPEZ	CONTRATISTA

65	HECTOR EXLEIDER BAUTISTA JIMENEZ	CONTRATISTA
66	JENNIFER ANDREA TOVAR RODRÍGUEZ	CONTRATISTA
67	FEDERICO FRANCO ARÉVALO	CONTRATISTA
68	ANGELO MAHECHA BERMUDEZ	CONTRATISTA
69	ANDREA CAROLINA LEAL GONZALEZ	CONTRATISTA
70	PAULA SILVANA ACERO RODRIGUEZ	CONTRATISTA
71	JULIAN FERNANDO DAVILA SEGURA	CONTRATISTA
72	CESAR AUGUSTO MORALES GARCIA	CONTRATISTA
73	SANDRA MARCELA BUSTOS ESPINOSA	CONTRATISTA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD (CUADRILLA SEÑALIZACIÓN)		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
74	Paula Lorena Garay Yepes	CONTRATISTA
75	Danna Valentina Rios Manrique	CONTRATISTA
76	Brayan Steven Cruz	CONTRATISTA
77	Cesar Augusto Lozano R.	CONTRATISTA
78	Jose Alfredo Gomes Cabrera	CONTRATISTA
79	Ruben Jaime Montoya Bernal	CONTRATISTA

Que de acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Central de Funza cuenta con la matriz de identificación de peligros y riesgos, (matriz la cual reposa en la secretaria general en el área de seguridad y salud en el trabajo y en el siguiente drive https://docs.google.com/spreadsheets/d/192ClAy_Z7aL8qYpwPtLR8KvN2VdRbLIe/edit?usp=sharing&ouid=107167526164713340697&rtpof=true&sd=true. Esta permite la priorización de los mismos según su nivel de gravedad, lo que ayuda a enfocar los esfuerzos de prevención en aquellos que representan mayor amenaza; es por ello que a partir de la identificación y evaluación, se desarrollar e implementar medidas de control adecuadas, dentro estas está el uso de elementos de protección personal, así se da cumplimiento lo que establece la Resolución No. 2400 de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."* en su artículo 176 *"En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."*.

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En el artículo 2.2.4.2.2.15 se detallan las obligaciones del contratante, entre las cuales se incluye:

"9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada".

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.24, en relación con las medidas de prevención y control, señala en su parágrafo 1°, lo siguiente:

"El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador. Igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados correctamente por los trabajadores, asegurándose de que conozcan su deber y la forma adecuada de utilizarlos. Asimismo, debe garantizar el mantenimiento o

reemplazo de los EPP de manera que se asegure su buen funcionamiento y recambio según su vida útil, para la protección de los trabajadores".

En este contexto, la Alcaldía Central de Funza está comprometida con el fomento de una cultura de seguridad para prevenir accidentes y enfermedades. Por ello, realiza la entrega de elementos de protección personal a los funcionarios y contratistas que estén expuestos a riesgos.

Que, uno de los objetivos del área de Seguridad y Salud de la Alcaldía Funza es, "Proporcionar *condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud relacionada con el trabajo, acorde al tamaño de la Alcaldía y la naturaleza."* Así mismo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía de Funza, en su artículo 4 establece:

"La Alcaldía Municipal de Funza adopta disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los servidores públicos y contratistas."

Por lo cual para cumplir con lo anterior dentro de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo se tiene previsto realizar la entrega de elementos de protección personal, para los diferentes funcionarios de planta y contratistas de la secretaría de desarrollo económico que realizan actividades agropecuarias; funcionarios y contratistas de la secretaría de infraestructura que realizan actividades como: mantenimientos correctivos, preventivos y de embellecimiento, trabajos en alturas, mantenimiento de las vías rurales, mantenimiento eléctricos entre otras. Funcionarios y contratistas de la secretaría de movilidad que realizan actividades de señalización, funcionarios y contratistas de la secretaría de la secretaría de seguridad y orden público donde realizan actividades de control en frentes locales, funcionarios y contratistas de la secretaría de ambiente que realizan actividades de guadaña y funcionarios y contratistas de las secretarías de infraestructura, planeación y general que realizan visitas técnicas a obras.

Se hace pertinente ultimar que con el ánimo de atender los requerimientos de elementos de protección personal definidos como *todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales*, la Administración Municipal a través de la Dirección de Gestión Humana desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo identificó las necesidades de adquirir los elementos de protección personal necesarios para desarrollar las diferentes tareas, con el fin de mantener un ambiente laboral sano y seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física; es necesario realizar la adquisición de elementos de protección para los funcionario y contratista que desempeñen funciones en campo que pongan en riesgo su integridad física, actividades de movimientos repetitivos y factores causantes de estrés laboral. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario traer a colación que, a la fecha, dentro de los inventarios de consumibles, no se cuenta con existencias para suplir las necesidades de los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal sujetas a la presente contratación.

Además, la Alcaldía Central de Funza tiene la necesidad de aplicar de manera aleatoria pruebas de alcohol, esto en razón de la Resolución 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"* específicamente en el paso 8 numeral 4 en lo referente al programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, nos menciona que como parte de este programa es fundamental realizar pruebas de alcoholemia aleatorias a todos los conductores de vehículos automotores y no automotores que realicen actividades al servicio de la entidad. Estas pruebas son un requisito indispensable para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo. Estas pruebas contribuyen a:

- Crear una cultura de seguridad vial: Demostramos nuestro compromiso con la prevención de riesgos.
- Proteger la imagen de la entidad: Evitando posibles sanciones y daños a la reputación.
- Garantizar el bienestar de funcionarios, contratistas y otros: Reduciendo el riesgo de accidentes laborales.

Se hace pertinente indicar que, la Alcaldía central de Funza desde la Dirección de Gestión Humana en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un ALCOHOLÍMETRO DIGITAL 8100, para realizar identificar y medir la cantidad de alcohol de las personas en forma directa a través del aire espirado, la realización de estas pruebas permite contribuir a la disminución de la accidentalidad laboral generada por trabajar en estado de embriaguez por alcohol. Esto con el fin de dar cumplimiento a la política de prevención de consumo de drogas, alcohol tabaco y sustancias psicoactivas que se tiene adoptada y al cumplimiento plan estratégico de seguridad vial PESV.

Que de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, es importante la adquisición de elementos con índole de protección para la ejecución de actividades que desarrollará la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111, de la Ley 1801 de 2016, donde se consagró los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales y especialmente en los parágrafos 2° y 3º, donde se indica que alcaldes, en coordinación con las autoridades competentes, desarrollarán y promoverán programas que estimulen el reciclaje y manejo de residuos sólidos con las características especiales de cada municipio y según las costumbres locales de recolección de basuras o desechos. Cabe destacar que, las personas que desarrollan las actividades, empacarán y depositarán, en forma separada, los materiales tales como papel, cartón, plástico y vidrio, de los demás desechos y respecto a la disposición final de las llantas, los productores y/o comercializadores en coordinación con las autoridades locales y ambientales, siendo necesario, crear un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, respectivamente.

En este sentido, La Corte Constitucional ha desarrollado una extensa jurisprudencia, entre la que se destaca la Sentencia T – 740 de 2015, la cual reconoce la labor ambiental que cumplen los recicladores y como tal los declara sujetos de especial protección constitucional y como tal consagra la obligación de ejercer las acciones afirmativas para este tipo de población.

En concordancia, el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, como propuesta organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal en la protección del medio ambiente, otorga las herramientas relacionadas con la oferta ambiental y la orientación de los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad y sensibilización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a través del buen manejo de los residuos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funzanos.

En consecuencia, mediante el Decreto 055 de 2022, el municipio de Funza adoptó el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos y a través del Decreto 075 se conforma el Grupo Coordinador y en el Grupo técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del municipio.

El PGIRS está conformado por doce programas que a su vez contempla diferentes actividades para su consecución, dentro de las mismas se encuentran seguimiento al servicio público de aseo, campañas de cultura ambiental dirigidas a establecimientos comerciales e industriales, propiedad horizontal, juntas de acción comunal, instituciones educativas y comunidad en general en la gestión adecuada de residuos orgánicos, aprovechables, no aprovechables y especiales; fortalecer alianzas para el aprovechamiento de residuos de papel generados en la Alcaldía Municipal y entes descentralizados, manejo estratégico de eco-puntos, seguimiento de rutas selectivas de residuos especiales, identificación y reducción de puntos críticos, fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para la adecuada gestión integral de RCD, actualización del censo de recicladores y estaciones de clasificación – ECA, dotar de elementos de protección personal a los recicladores de oficio garantizar el adecuado desempeño de su actividad, así como su capacitación en temas organizacionales, administrativos, tributarios y legales, entre otros.

La Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del Municipio de Funza cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", se establece la meta 185: "Implementar 1 plan de gestión integral de residuos sólidos fortaleciendo los programas de separación de residuos en la fuente en sectores urbanos e industriales ". Es fundamental resaltar la importancia de garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo el municipio de Funza, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta meta está orientada a disminuir o prevenir la generación de residuos, promoviendo el aprovechamiento de los residuos gestionados por los recicladores de oficio, la valorización, el tratamiento y la disposición final.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los elementos de protección personal para la adecuada realización de las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos, ya que brinda a los recicladores de oficio los beneficios de seguridad y salud laboral; reducción de riesgos como cortes, quemaduras, exposición a sustancias químicas, golpes, entre otros; prevención de enfermedades; y mejora de la calidad de vida al realizar sus labores en condiciones más seguras y saludables, lo que impactará positivamente en su bienestar físico y mental. La entrega de los EPP es una muestra de reconocimiento, motivación y valoración del trabajo que realizan los recicladores de oficio, quienes desempeñan un papel fundamental en la gestión de residuos del municipio de Funza; además, resalta la responsabilidad social de la administración municipal.

Que el tipo de contrato es de suministro ya que, los elementos se requieren a demanda según necesidad que se presente para satisfacer los requerimientos o necesidades de los diferentes operarios de las secretarías de

ambiente, secretaría de movilidad, secretaría de seguridad y Convivencia Ciudadana y/o secretaria de Infraestructura; es por esto que se requiere los elementos de protección personal atendiendo las funciones que se desempeñan.

Para finalizar, se debe mencionar que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobada para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública *«SECOP II»*, se puede verificar que el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

Meta: 185
Línea Estratégica: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO
RESPONSABLE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
PROGRAMA: Funza Resiliente al cambio climático
META PRODUCTO: Implementar 1 plan de gestión integral de residuos sólidos fortaleciendo los programas de separación de residuos en la fuente en sectores urbanos e industriales.
Nombre del Proyecto: Implementación de estrategias para la gestión para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Funza.
BPIN 2024252860056

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Condiciones técnicas exigidas

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnés con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliéster, ajustable, con puntera metálica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metálico para soporte. Alto : 0,11, Ancho : 0,23, Largo : 0,46	UND	20
2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estándar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	5
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su forma debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	5

4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • "Extreme Nitrilo" Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10" (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	10
5	GUANTE DE CAUCHO	Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes. Especificaciones: talla industrial- Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16" (40.64 cm) Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.	PAR	10
6	GUANTES DE NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13" (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13" (33.02cm) • Calibre 13. • Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.	PAR	10
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona, Ventana visor PC, antiniebla adentro y antifricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.	UND	2
8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL -7200300NA	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y eficientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	2
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	5
10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adlm y respirador media cara doble filtro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	PAR	5
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oídos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 29dB, espuma interna y cojinete, que aísla y atenúa los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dieléctricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	2
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales. Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movible.	UND	20
13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lámina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" – 20.3 cm x 40.6 cm	UND	15
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 – 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo• Oscurecimiento instantáneo. con carga solar Elaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9" x 12". Dimensiones ventana: 2" x 4 1/4".	UND	2
15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal tamaño 14,5 cm. •protección de abdomen, cadera y muslos.	UND	1
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 90 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	10
17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estándar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	7
18	KIT DE GUANTES DIELÉCTRICOS	Guantes dieléctricos electrovolt: certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dieléctrico electrovolt, Clase 2 : elaborado en cuero vaqueta y se usa sobre el guante dieléctrico en material de silicona para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras	UND	1

		en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plástica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. según solicitud del supervisor del contrato.		
19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje, adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.	UND	14
20	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza, protección contra calor radiante, de 16 pulgadas de largo(extralargo,) Cosidos contra chispas (Tira Chispa), Talla: Única Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón.	PAR	10
21	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5
22	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5
23	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para partículas KN95: El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no debe contener Látex. Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificación FDA.	CAJA X 50	5
24	GAFA DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	60
25	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	10
26	TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonómico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, único tamaño, nivel de reducción de ruido NRR 26dB Norma americana , certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordón de seguridad unido a membrana para evitar perdida. .	UND	50
27	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente tamaño aprox: 95cm (ancho) * 140cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, un bolso para su almacenamiento, color amarillo con reflectivo. tallaje industrial.	UND	30
28	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	10
29	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	10
30	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro.	PAR	10
31	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma. lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS, S,M,L,XL	PAR	30
32	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removibles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20, termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea abatible	UND	1
33	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	10
34	CONOS RETRACTILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTIILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN, (18 PULGADAS) CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada- Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 (SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	4

35	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una unidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) donde vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plástico de aproximadamente 27 cmas de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plástico, ajustable para una altura total de 98 cms, anti chispa, aproximadamente soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.	UND	3
36	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE PISOS	Cinta para demarcación resistente a tráfico pesado. Material Polipropileno laminado con PVC Medida 4,8 cm x 30 m Color amarillo con negro. Con Adhesivo	UND	10
37	CINTA ANTIDESLIZANTE	Material: partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero, adheridas a una película plástica. Características: Adhesión a múltiples superficies. Permite tráfico de objetos rodantes. Resistencia al encogimiento. Resistencia al desprendimiento. Medida: Rollos de 1" x18 mts. Color: Negro	UND	10
38	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholímetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá del arreglo o ajuste que se deba realizar.	UND	1
39	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO.	Capacitación uso y manejo de alcoholímetro cdp 8100/8800, con una duración de dos horas, modalidad presencial, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	3
40	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño. El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	270
41	Sombrero Pescador Pesquero	Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	240
42	BOTAS PARA SOLDAR	Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliéster, Marquilla: PVC, Costura: doble, fibra aramida tipo Kievar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatómico sintético en poliéster-PVC, Puntera: No metálica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliéster, Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corte Altura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2	PAR	2
43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 cm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M , L y XL.	PAR	100

44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril. Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes, Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve. Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos. Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	30
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.	PAR	200
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	Guantes desechables de látex, Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos, cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.	caja x 100	20
47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliéster calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S, M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	20

NOTA 1:

Los elementos descritos anteriormente, deberán cumplir con los estándares de calidad y cumplimiento de las normas vigentes, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Decreto 1072 de 2015" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que indica en el artículo 2.2.4.2.2.15. las Obligaciones del contratante, así: " 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratado"
- ✓ Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1726 Caucho. Guantes de Caucho para Uso Industrial.
- ✓ Norma Técnica NTC Colombiana 2190 Guantes de Protección. Requisitos Generales y Métodos de Ensayo.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 5684 Guantes de Protección Contra Riesgos Mecánicos.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 3398 Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación de la Penetración de Líquidos en Materiales Impermeables al Aire.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1589 Higiene y Seguridad. Equipos de Protección Respiratoria. Métodos de Ensayo.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la ficha técnica completa indicando de manera clara: identificación o nombre de cada ítem, especificaciones técnicas, marca, unidad de medida y cantidad. De igual forma la ficha deberá ser suscrita por el representante legal del oferente persona jurídica o plural, o persona natural, según corresponda.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de todos los elementos dentro de los 10 días (calendario) siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta.
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en horas laborales de la alcaldía de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
3. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la bodega de almacén, ubicado en la carrera 12 No 17a - 80.
4. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la administración municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (seguridadysaludeneltrabajo@funza-cundinamarca.gov.co)
5. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
6. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para la administración municipal.
7. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
8. Anexar los manuales de manejo y/o fichas técnicas de los elementos que serán adquiridos en el contrato.
9. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad o salgan defectuosos de fábrica, necesarios para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento
10. Tomar la medida y verificar las tallas de cada uno de los funcionarios, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
15. Informar oportunamente a la administración municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato
17. Suministrar el certificado de calibración del alcoholímetro, así como el de uso de los mismos.
18. Suministrar certificado de capacitación de manejo de alcoholímetro a las 3 personas que asistieron a la capacitación.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo,

cuando en el mismo hayan sido requeridas.

6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez(10) días calendario sin exceder el 24 de diciembre 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de titula de la **Secretaría General y Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal** quienes velarán por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Subasta inversa electrónica

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad de Subasta Inversa electrónica fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: Por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista será la selección abreviada y por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se realizará de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. <<*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 selección abreviada, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellas cosas en que por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El gobierno nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

la adquisición o suministró de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. para la adquisición de estados de bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de selección abreviada de menor cuantía o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($139.108.388)

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:
SECRETARIA GENERAL

1. No. CDP DIS-2024001885 del 03 de octubre de 2024
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro:2.1.2.02.02.009.16.92913.11001 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
- Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS.

3. VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.300.000)

SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

1. No. CDP DIS-2024001886 del 03 de octubre de 2024
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro: 2.4.2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS

3. VALOR TOTAL DEL CDP: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)

4.2 FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- ✓ Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- ✓ Presentación de Factura cuando corresponda

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes del IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la

ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través de la herramienta "DATOS COMPRA PÚBLICA – MAE", mediante el cual se permite descargar información financiera de los diferentes contratistas; adicionalmente se toma procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al municipio de Funza. Para el análisis de oferta, se tendrá en cuenta la información recopilada a través del Modelo de Abastecimiento estratégico (MAE), de los proponentes y adjudicatarios de los diferentes procesos de selección.

NII	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
816004007	ENCISO LTDA.	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.05	0.58	2.72	0.12	0.05
900875693	KODO TRADE & COMMERCE S.A.S.	4690 Comercio al por mayor no especializado	2.50	0.49	0.84	0.06	0.03
830059768	FACOMED S.A.S.	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.44	0.27	31.38	0.16	0.12
900068178	GROUP MLS S.A.S.	4690 Comercio al por mayor no especializado	3.44	0.62	1.19	0.18	0.07
900625096	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.	4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	5.70	0.25	4.34	0.32	0.24
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.63	0.30	24.27	0.33	0.23
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.47	0.46	7.05	0.27	0.14
901082101	GRUPO FIRENZE S.A.S.	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.66	0.16	44.24	0.51	0.42
830513863	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.69	0.44	6.50	0.50	0.28
900461230	LA TEXTILERA DOTACIONES S.A.S.	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.91	0.39	3.95	0.22	0.13
901118625	ARTE Y MODA DOTACIONES S.A.S.	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.02	0.34	48.40	0.15	0.10
900314764	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S.	4690 Comercio al por mayor no especializado	4.81	0.30	43.75	0.55	0.38

900882365	EQS DOTACIONES S.A.S.	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.03	0.69	3.71	0.30	0.09
63559326	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLINA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	5.93	0.47	7.46	0.33	0.17
900894055	GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.08	0.55	3.98	0.34	0.15
900916649	C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.00	0.54	35.37	0.41	0.19
900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.26	0.39	55.32	0.16	0.09
901001460	FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE S.A.S	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.29	0.51	14.00	0.12	0.05
890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A.S	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.73	0.43	3.26	0.16	0.09
900271095	HAMA DOTACIONES S.A.S.	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	6.93	0.32	2.92	0.14	0.09
901365416	INNOVATEX DOTACIONES S.A.S.	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	3.26	0.35	11.05	0.01	0.00
MEDIA ARITMÉTICA			4.14	0.41	17.65	0.26	0.15

Desde la perspectiva de la compra pública, se realiza el análisis de demanda y caracterización de la necesidad análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Alcaldía de Funza, en cuanto al objeto contractual materia del presente análisis.

HISTORICO ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE FUNZA	SASIP-009-2021 CO1.PCCNTR.2687069	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSIGNIAS DISTINTIVOS Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL CONTRATADO PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ZONAS AZULES) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA	$ 125,772,523.00	5.13	0.36	18.18	0.23	0.15
MEDIA ARITMÉTICA				5.13	0.36	18.18	0.23	0.15

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	071-ARC-CBNL02-2024	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	$ 203.243.499.69	1.53	0.56	2.47	0.13	0.09

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SAMC-009-ICFE-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	$ 345,000,000.00	2.00	0.54	2.00	0.10	0.08
SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA	SAMC-DC-CTCM-008-2024	COMPRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DESTINADO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL	$ 299,268,102.00	2.11	0.55	5.19	0.14	0.06
BOYACA - MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	SAMC-CHIQ-019-2023	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023	$ 205,555,835.00	1.29	0.69	10.76	0.15	0.08
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DAPRE-SAMC01-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, YA SEA QUE POR LA	$ 197,779,588.65	1.00	0.67	ND	0.00	0.00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 011-024-2024	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE SOLDADOS AUXILIARES QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS	$ 114,244,046.00	1.29	0.61	3.80	0.14	0.07
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	SA-CARDIQUE-019-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	$ 226,828,453.00	4.50	0.40	7.50	0.10	0.15
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	SAMC-2024-004	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC.	$ 142,026,059.00	1.30	0.60	1.30	0.01	0.01
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	254-SAMC-CENACPERS-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO	$ 120,702,784.00	1.00	0.60	0.00	0.06	0.03
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	SA-ACAM-06-2023	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	$ 126,065,004.00	1.92	0.49	11.53	0.10	0.07
MEDIA ARITMÉTICA				1.79	0.57	4.95	0.09	0.06

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	PROMEDIO	3.69	0.45	13.59	0.19	0.12
	MEDIANA	4.14	0.41	17.65	0.23	0.15
	MINIMO	1.79	0.36	4.95	0.09	0.06
	MÁXIMO	5.13	0.57	18.18	0.26	0.15

Dado a lo anterior y con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	3.69
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,45
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	13.59
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,12

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

5.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA GENERAL

		COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual o similar al de la presente convocatoria (objetos en los que se relacione ejecución con el suministro y/o compraventa, elaboración o entrega de elementos de protección personal, así como prendas de vestir y/o dotación), cuya sumatoria en caso de la presentación de dos contratos o más, acredite la ejecución del 80% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:	107.00 SMMLV APROX	3 a 4 contratos	2 a 3 contratos	1 a 2 contratos

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46182002	Respiradores
46181804	Gafas de seguridad
42132205	Guantes
46181902	Tapa oídos
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos

46182000	Protección de la respiración				

Es válida la clasificación hasta el tercer nivel, según lo certifica la Cámara de Comercio.

Adicionalmente cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

• Que correspondan a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.

• Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas colombianas, con quienes se hubiere contratado.

• El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, porcentaje de ejecución, cumplimiento del contrato, valor, firma y cargo de la persona que certifica.

• Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.

• La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada. Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados por parte del proponente, será causal de declararlo no hábil.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y cualquiera podrá contar con la experiencia aquí solicitada. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

El proponente deberá acreditar entre la sumatoria de los contratos presentados, que se cumple con mínimo cinco (05) de los códigos de los que a continuación se relacionan

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
46182002	Respiradores
46181804	Gafas de seguridad
42132205	Guantes
46181902	Tapa oídos
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): NO APLICA

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realiza previo el lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa, la misma no establece factores de ponderación.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. referir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley,

que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme,

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Exista paro de transportadores por un término mayor a 15 días	Inundación y/o incendio en la bodega o almacén de la entidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato	No se pueden recibir los elementos del contrato
Probabilidad	2	1
Impacto	3	4
Valoración del riesgo	5	5
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA Y ENTIDAD	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega	Disponer de un espacio alterno en una de las sedes de la Alcaldía para garantizar la disposición de los elementos y/o equipos.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1
Impacto	1	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato.	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución del contrato	Durante ejecución del contrato

5	4	3	
Específico	General	General	
Externo	Externa	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Regulatorio	Económico	Económico	
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites.	Desabastecimiento de los elementos y/o equipos	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos.	
Desequilibrio económico del contrato.	Falta del inventario.	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes	
2	1	3	
2	1	2	
4	2	5	
Bajo	Riesgo Bajo	Medio	
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	
Revisión de cambios y de las condiciones del contrato.	Suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos comprados.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% el contratista deberá solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, Entregando las pruebas del mismo y adelantándose el trámite administrativo correspondiente.	
1	1	2	
2	1	2	
3	2	4	
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Si	SI	No	
ENTIDAD Y CONTRATISTA	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	
Desde el inicio del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	
Hasta la terminación del contrato.	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	
Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Verificación de los requisitos técnicos.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	
	Mensual	En el momento de la recepción de los elementos	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pese a la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato se presenten contagios por COVID-19 o cualquier otro tipo de pandemia de algún o algunos miembros del equipo de trabajo.	Retraso en la ejecución de las obligaciones	3	3	6	Alto	Contratista/Entidad	Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la respectiva ARL y tener por parte del contratista personal de remplazo que pueda cumplir con el objeto del contrato	3	2	5	Medio	Si	Contratista/Entidad	Una vez se detecte el contagio de una persona	Hasta que se realicen las pruebas y se cuente con los estudios	Reporte fecha en que se conozca un caso sospechoso o comprobado/ Entrega de los resultados de las pruebas	Diario

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, 2) Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(Para el presente proceso no aplicaría esta causal); y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, , con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: **a)** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y **b)** El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, será el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	NO	NO	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: la Comunidad Andina (CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia se dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

SUPERVISOR: JUAN PABLO SABOGAL GÓMEZ
Secretario general 20-4 – Alcaldía de Funza

FIRMA

SUPERVISOR: ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME
Secretaria de ambiente y bienestar animal 20-4 – Alcaldía de Funza.

FIRMA

ELABORÓ: JOHANA MORANTES
Apoyo contratista – SG-DGH.

FIRMA

REVISÓ: MARCELA ACOSTA GÓMEZ
Abogada Contratista - SG-DGH

FIRMA